



RESOLUCIÓN No. 00189

(Julio 31 de 2024)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA GUÍA DE AUDITORÍA TERRITORIAL EN
EL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES - ISSAI - GAT Versión 4.0**

El Contralor General del Departamento del Cesar, en ejercicio de las atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las que le confieren los artículos 272 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo 04 de 2019, la Ley 610 de 2000, la Ley 42 de 1993, la Ley 330 de 1996, el Decreto Ley 403 de 2020 y demás normas reglamentarias.

CONSIDERANDO:

Que el inciso primero del artículo 267 de la Constitución Política, modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo 04 del 18 de septiembre de 2019, establece que la Contraloría General de la República vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, en todos los niveles administrativos y respecto de todo tipo de recursos públicos, y en virtud de lo anterior, dispone que la ley reglamentará el ejercicio de las competencias entre contralorías, en observancia de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad.

Que el inciso 6 del artículo 272 de la Constitución Política de Colombia de 1991 modificado por el artículo 4 del Acto Legislativo 04 de 2019, establece que los Contralores Departamentales, Distritales y Municipales, ejercerán en el ámbito de su jurisdicción las funciones atribuidas al Contralor General de la República.

Que el Decreto Ley 403 de 2020 reglamenta las facultades conferidas a las autoridades de control fiscal a través del Acto Legislativo 04 de 2019 en lo referente al ejercicio e implementación del control fiscal, siendo las más relevantes: los principios, sistemas, procedimientos, funciones de vigilancia y demás actividades relacionadas con el ejercicio delegado por mandato constitucional.

Que el artículo 42F del Decreto 267 de 2000, adicionado por el artículo 6o del Decreto 405 de 2020, establece que es función de la Unidad de Apoyo Técnico al Sistema Nacional de Control Fiscal (SINACOF), dirigir y coordinar la implementación de las políticas, planes, programas y proyectos adoptados en el marco del SINACOF.

Que el artículo 14 del Decreto 403 de 2020 señala que el objetivo general del Sistema Nacional de Control Fiscal (SINACOF) es servir como instancia de gestión sistémica del control fiscal a nivel nacional, que incremente el desempeño y los resultados de los órganos de control fiscal que lo integran, a través de la armonización de los sistemas de control fiscal, la unificación y estandarización de la vigilancia y control de la gestión fiscal, permitiendo la medición y optimización de los recursos de sus entidades integrantes, la obtención de resultados con valor público, y el cumplimiento de las finalidades del control fiscal, promoviendo el control social y la articulación con el control interno.

Que, mediante la participación conjunta de los representantes del Sistema Nacional de Control Fiscal, SINACOF, de la Auditoría General de la República, la Contraloría General de la República, y de las Contralorías Territoriales, se adelantó el proceso de actualización de la GUÍA DE AUDITORIA TERRITORIAL EN EL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES ISSAI – versión 4.0, la cual contiene los aspectos generales, principios y fundamentos que se deben tener en cuenta en las auditorías y



actuaciones especiales de fiscalización, tanto en la planeación estratégica, como en cada uno de los tipos de auditoría establecidos en el Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial y sus diferentes modalidades en el marco de la norma ISSAI; esto es, la Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados; de Desempeño, de Cumplimiento y la actuación especial de fiscalización.

Que en reunión celebrada el día 20 de marzo de 2024, en las instalaciones de la Contraloría General de la República, y cumpliendo lo dispuesto en la Ley 1474 del 2011, con la participación del Sistema Nacional de Control Fiscal-SINACOF: la Contraloría General de la República, la Auditoría General de la República y las contralorías departamentales y municipales, a través de la Unidad de Apoyo Técnico al SINACOF, se socializó y se entregó formato digital a los Contralores Departamentales, Distritales y Municipales la guía de auditoría territorial -GAT- en el marco de las normas internacionales ISSAI, versión 4.0, con sus papeles de trabajo, modelos y anexos, la cual por mandato consensuado debe ser adaptada a las necesidades y requerimientos propios de la función de control fiscal en el nivel territorial.

Que tal como quedó acordado en el párrafo final de la introducción de la guía de auditoría territorial - GAT- en el marco de las normas internacionales ISSAI, versión 4.0, las contralorías territoriales podrán adaptar los contenidos de las diferentes modalidades de auditoría, papeles de trabajo, modelos y anexos establecidas en la GAT, los cuales serán adecuados de conformidad con las necesidades y particularidades que le asistan a cada Contraloría Territorial, de acuerdo con su ámbito de control.

Que, en cumplimiento de las normativas mencionadas y analizadas las razones que dieron lugar a la modificación de la guía de auditoría territorial GAT - V.4.0, se hace necesario adaptar el proceso auditor establecido para la entidad, como también los procedimientos que puedan derivar con la puesta en la marcha de la versión 4.0, de acuerdo a la Estructura Organizacional con que se cuenta dentro de la Contraloría General del Departamento del Cesar.

En mérito de lo expuesto, el Contralor General del Departamento del Cesar,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. - ADOPCIÓN. Adoptar la GUÍA DE AUDITORÍA TERRITORIAL EN EL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES - ISSAI - GAT Versión 4.0, en la Contraloría General del Departamento del Cesar.

Parágrafo 1: La aplicación de la GUÍA DE AUDITORÍA TERRITORIAL EN EL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES - ISSAI - GAT Versión 4.0, tendrá una aplicación transitoria entre el 1 de julio y 31 de diciembre de 2024, donde mínimo debe aplicarse una (1) auditoría piloto aplicando esta nueva guía de auditoría por parte de la Contraloría General del Departamento del Cesar.

Parágrafo 2: La aplicación de la GUÍA DE AUDITORÍA TERRITORIAL EN EL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES - ISSAI - GAT Versión 4.0 será obligatoria a partir del 1 de enero de 2025.

Parágrafo 3: Para efectos de la transición en la aplicación de los contenidos, lineamientos e instrumentos dispuestos en la versión GAT Versión 3.0 a la GAT Versión 4.0, el Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial vigencia 2024, se seguirá desarrollando con observancia a las disposiciones contenidas en la Guía de Auditoría



Territorial en el marco de las normas internacionales - ISSAI - GAT Versión 3.0. Disposición administrativa prevista en la resolución 0273 del 29 de noviembre de 2022 y demás procedimientos vigentes.

ARTÍCULO 2. - CAMPO DE APLICACIÓN. La Guía que se adopta mediante la presente resolución, se aplicará a los sujetos y objetos de vigilancia y control de la Contraloría General del Departamento del Cesar, de conformidad con los lineamientos y directrices que emita el Despacho del Contralor, en el respectivo Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial - PVCFT.

ARTÍCULO 3. - DIVULGACIÓN Y CONSULTA. Para efectos de su divulgación y consulta la GUÍA DE AUDITORÍA TERRITORIAL EN EL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES - ISSAI - GAT Versión 4.0, que por esta resolución se adopta, deberá ser publicada en la página web de la Contraloría General del Departamento del Cesar.

artículo 4.- SOCIALIZACION: Socialícese la GUÍA DE AUDITORÍA TERRITORIAL EN EL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES - ISSAI - GAT Versión 4.0, en la Contraloría General del Departamento del Cesar a los servidores públicos adscritos a los procesos de Control Fiscal.

artículo 5.- CAPACITACIÓN DEL PERSONAL. El Sistema Nacional de Control Fiscal- SINACOF, a través del Centro de Estudios Fiscales, la Auditoria General de la República, en coordinación con SINACOF, programará Socializaciones y capacitaciones, sobre la Guía de Auditoria, versión 4.0, en el marco de las normas Internacionales ISSAI.

ARTICULO QUINTO. VIGENCIA Y DEROGATORIAS: La presente Resolución rige a partir de su publicación, y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Valledupar- Cesar, a los (31) días del mes de julio de 2024.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

JUAN FRANCISCO VILLAZON TAFUR
Contralor General del Departamento del Cesar

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Carlos Cassiani Niño	Jefe Ofic.Control Fiscal	
Revisó	Marlon Chinchia Escobar	Oficina Asesora de Jurídica	
Aprobó	Helene Gómez Monsalve	Contralora Auxiliar	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			